



## CERTIFICADO

Expediente núm.:

1845/2024

Órgano colegiado:

La Junta de Gobierno Local

### **Miquel Sallés Puig, EN CALIDAD DE SECRETARIO ACCIDENTAL DE ESTE ÒRGANO, CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 6 de junio de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo, que traducido al castellano es como sigue:

#### **Aprobación del otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Fundació Autònoma Solidària, para la participación de alumnos de ESO de Canovelles al proyecto Campus Itaca; y aprobación del convenio regulador de la subvención. Expediente 1845/2024**

“Vista la petición formulada por la FUNDACIÓ AUTÒNOMA SOLIDÀRIA, con NIF G61884359 y domicilio fiscal en el Edificio Àgora, Plaza Cívica de la Universitat Autònoma de Barcelona (Bellaterra) para que le sea concedida una subvención con el fin del uso del catalán como lengua vehicular de comunicación y de establecer un espacio de convivencia entre alumnado de entornos sociales varios para la realización de actividades culturales y deportivas en periodo estival por alumnado de secundaria obligatoria de los institutos de Canovelles.

Vista que la cantidad solicitada por la escuela en este Ayuntamiento es de 1.000,00 €.

Dado que desde el Ayuntamiento de Canovelles se quiere potenciar servicios de interés para la colectividad que contemplen los atributos a la competencia local apoyando a entidades que trabajen en el campo cultural y organizando actividades de interés generales y al alcance del pueblo.

Atendida la voluntad del Ayuntamiento de Canovelles de incentivar algunas actuaciones consideradas de interés público y estratégico en las políticas municipales de promoción de la cultura, todo en coherencia con el compromiso del Ayuntamiento en el contenido de la Carta de las Ciudades Educadoras refrendado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 12 de junio de 2002, y en el que se quiere asumir una función educadora con intencionalidad y responsabilidad por la formación, la promoción y el desarrollo de sus habitantes.





Dado que esta actividad cumple los requisitos competenciales que determina la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), conforme al artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Dado que el Ayuntamiento de Canovelles tiene un presupuesto específico destinado a actividades relacionadas con servicios complementarios de educación, especificando el proyecto del Campus Itaca para dotar de una subvención directa a la Fundació Autònoma Solidària.

Dado que el órgano competente para aprobar el otorgamiento de subvenciones es la Junta de Gobierno Local conforme las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Resolución de la Alcaldía n.º 951 de 23 de junio de 2023, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Canovelles, que fue aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 23 de enero 2013 y publicada al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona n.º 33, correspondiendo al 15 de febrero de 2015 (en lo sucesivo Ordenanza).

Dado que esta Ordenanza establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder por el procedimiento de concesión directa, en conformidad con aquello previsto en el artículo 22,2 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

Vista la cuenta justificativa correspondiente a la subvención del año 2023 a la Fundació Autònoma Solidària (FAS):

Concepto	Importe concesión	Importe pagado	Importe por justificar	Importe justificado	Importe justificado aceptado	Importe por reintegrar
Subvención FAS 2023	775,00€	775,00€	775,00€	1.550,00€	1.550,00€	0€

Vista la conformidad de pago de subvención a la FAS y la fiscalización en sentido positivo por parte de intervención con fecha 5 de abril de 2024 correspondiente a la subvención como servicios complementarios de educación a la FAS para el año 2023 con un importe concedido de 775,00€.

Vista la existencia de la aplicación presupuestaria 107.326.48911 Servicios complementarios de educación: UAB Campus Itaca, del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2024 vigente y que establece un importe máximo de 1.000,00 €.





Considero también que esta subvención se instrumenta mediante convenio atendido el primer párrafo del artículo 28 de la LGS.

Dado lo expuesto, se acuerda:

**Primero.-** APROBAR la cuenta justificativa correspondiente a la subvención del año 2023 a la FUNDACIÓ AUTÒNOMA SOLIDÀRIA que a continuación se detalla:

Concepto	Importe concesión	Importe pagado	Importe por justificar	Importe justificado	Importe justificado aceptado	Importe por reintegrar
Subvención FAS 2023	775,00€	775,00€	775,00€	1.550,00€	1.550,00€	0€

**Segundo.** - APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a FAS, con NIF G61884359 y domicilio fiscal en el Edificio Àgora, Plaza Cívica de la Universitat Autònoma de Barcelona (Bellaterra), importe total de 1.000,00 euros, a cargo de la asignación presupuestaria 107.326.48911 Servicios complementarios de educación: UAB Campus Itaca, del capítulo IV, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2024 vigente, para la realización de las actividades con el fin del uso del catalán como lengua vehicular de comunicación y de establecer un espacio de convivencia entre alumnado de entornos sociales varios para la realización de actividades culturales y deportivas en periodo estival por alumnado de secundaria obligatoria de los institutos de Canovelles.

**Tercero.** - APROBAR la minuta del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Canovelles y la Fundació Autònoma Solidària que tiene que regular la subvención concedida, el texto literal de la cual es el siguiente:

### **“CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓ AUTÒNOMA SOLIDÀRIA (FAS) Y EI AYUNTAMIENTO DE CANOVELLES**

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), a fecha de firma electrónica.

### **REUNIDOS**

Por un lado, Jordi Prat Fernández, mayor de edad y con DNI número XXX39.09X-X, que interviene en representación de la Fundació Autònoma Solidària (FAS), con domicilio a 08193-Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, edificio A del Campus de la Universitat Autònoma de Barcelona y con NIF número G-61884359, en su calidad de persona física que representa al director gerente de la mencionada institución, en conformidad con las facultades conferidas en escritura autorizada por la notaría de Barcelona, la señora Maria Isabel Gabarró Miquel, el día 21 de diciembre de 2012, con el número 2478 de su protocolo.





Y de la otra, el señor Emiliano Cordero Soria, de quien se omiten las circunstancias personales porque comparece como Alcalde del Ayuntamiento de Canovelles, en conformidad con lo que dispone (el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases de Régimen Local.

Todas las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para este acto, y

### **MANIFIESTAN**

Que ambas instituciones están interesadas al potenciar un programa socioeducativo para estudiantes de secundaria.

Que en esta línea, la Universitat Autònoma de Barcelona realiza, desde el mes de septiembre de 2004, un proyecto socioeducativo para estudiantes de secundaria, denominado Campus Itaca, que tiene por objetivo estimular al alumnado a continuar estudiando después de acabar la etapa de educación secundaria obligatoria, potenciar el uso del catalán como vehículo de comunicación y ser un espacio de convivencia entre alumnado de entornos sociales diversos.

Que, en fecha 2 de febrero de 2015, la Universitat Autònoma de Barcelona y la Fundació Autònoma Solidària han suscrito un convenio de colaboración para que la Fundació Autònoma Solidària lleve a cabo, la gestión, promoción y la organización del programa Itaca.

Que vista la conveniencia de esta cooperación, hay que establecer un marco de actuación, al cual hagan referencia las sucesivas acciones que se lleven a cabo en este respeto.

Por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes

### **CLÁUSULAS**

**Primera.** Constituye el objeto de este convenio de colaboración enmarcar la actuación entre la Fundació Autònoma Solidària (FAS) y el Ayuntamiento de Canovelles en la participación en el proyecto "Campus Itaca" de la UAB.

**Segunda.** Las finalidades de este convenio son:

La participación en el proyecto Campus Itaca de cinco alumnos que hayan finalizado los estudios correspondientes a 3.º curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

La colaboración del Instituto de Enseñanza Secundaria Bellulla del municipio en el proyecto.





Animar los alumnos a continuar estudiando después de acabar la etapa de enseñanza secundaria obligatoria.

Ofrecer un espacio de convivencia entre alumnado procedente de entornos sociales diferentes.

Potenciar el uso del catalán como lengua vehicular.

**Tercera.** La selección de estos alumnos será según los criterios definidos en el proyecto:

- Tener en cuenta la situación socioeconómica de la familia: situaciones de paro, bajos ingresos y ser beneficiarios de prestaciones sociales.
- No tener referentes familiares con estudios universitarios.
- Tener una actitud positiva hacia los estudios. Se pide que el alumno haya aprobado el primer trimestre del curso.
- En la medida de los posibles, tener en cuenta la paridad de sexo de los alumnos escogidos.

**Cuarta.** El Ayuntamiento de Canovelles hará una aportación de 1.000,00 euros para la participación de cinco alumnos en el próximo Campus Itaca, que consistirá en una estancia diurna de siete días en los meses de junio y julio en el Campus de la UAB a razón de 200,00 euros por alumno en el ejercicio del 2024, importe que se revisará, y se actualizará si se tercia, en futuros ejercicios.

**Quinta.** El Ayuntamiento de Canovelles se compromete a crear una comisión mixta con cada Instituto del municipio que participa en el Campus Itaca, la mencionada comisión la formará un responsable del Ayuntamiento y un responsable del instituto coordinador de centro durante el Campus, en esta comisión se aprobará el listado de los participantes seleccionados por el Instituto. El Ayuntamiento de Canovelles tiene que hacer llegar el listado ponderado y justificado de los participantes (formulario criterios de selección) y el acta de aprobación de la comisión mixta al equipo técnico del programa Itaca.

**Sexta.** La organización del Proyecto Campus Itaca se llevará a cabo por la Universitat Autònoma de Barcelona, a través de la Fundació Autònoma Solidària, según convenio suscrito con fecha 2 de febrero de 2015, que se hará cargo de la gestión, promoción y organización del programa Itaca.

**Séptima.** Para cada edición, se hará llegar previamente un documento con el programa a seguir, y posteriormente un resumen de la memoria.

**Octava.** El presente convenio de colaboración será vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.





**Novena.** La Fundació Autònoma Solidària se compromete a hacer constar y difundir de manera razonable y adecuada la colaboración del Ayuntamiento de Canovelles, mediante la mención de “Con la colaboración del Ayuntamiento de Canovelles”, o la exhibición de su logotipo, en las comunicaciones orales o escritas que puedan realizar.

**Décima.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio de colaboración por cualquier de las partes facultará la otra para pedir resarcimiento de daños e indemnizaciones de perjuicios a que se refiere la legislación vigente.

**Undécima.** Las controversias, reclamaciones y discrepancias que puedan surgir referidas al presente convenio, serán resueltas en primer término mediante la negociación, presidida por la buena voluntad entre las partes. En caso de persistir el conflicto, será sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa.

**Docena.** Las partes se comprometen a mantener la máxima reserva y confidencialidad respecto de toda la información y los datos a que se tenga acceso durante la vigencia del presente convenio y después de su finalización.

Las partes se comprometen a acceder exclusivamente a aquellos datos personales que sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de este convenio, así como a utilizarlas con esta exclusiva finalidad.

Igualmente, se comprometen a observar en el tratamiento de los datos personales, las prescripciones que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y a la normativa que los desarrolla, asumiendo las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

**Decimotercera.** Los datos personales incluidos en este convenio y aquellas otras intercambiadas entre las partes para posibilitar la colaboración entre las partes serán tratadas con el fin de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de colaboración acordada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de esta relación de colaboración y conservando los datos durante todo el tiempo en que este subsista y todavía después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella, en los términos establecidos al **anexo** de este convenio.”

#### **“ANEXO. DATOS DE LOS INTERVINIENTES**

A los efectos del que establece la normativa de protección de datos, los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son cada una de las entidades signatarias de este documento.





- b) Datos de contacto:
- ∅ Los datos de contacto de la delegada de protección de datos (DPD) de la Fundación Autónoma Solidaria son los siguientes:
    - Dirección electrónica: [dpd.corporacio.uab@uab.cat](mailto:dpd.corporacio.uab@uab.cat)
    - Dirección postal: Avenida Can Domènech s/n, Edificio Blanco del Cam-pus de la Universitat Autònoma de Barcelona, 08193-Cerdanyola del Vallès (Barcelona)
  - ∅ Los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o de la persona de contacto en materia de protección de datos de Ayuntamiento de Canovelles son las siguientes:
    - Dirección electrónica: [informatica@canovelles.cat](mailto:informatica@canovelles.cat)
    - Dirección postal: 08420
- c) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- d) En el supuesto de que las partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea ("Terceros Países") para el tratamiento de sus datos, esta contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información sobre garantías en relación a transferencias \*inter-nacionales de datos puede contactar con el delegado de protección de datos o persona de contacto de cada una de las partes, a través de las direcciones postal y electrónica anteriormente indicadas.
- e) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de estos o solicitar su portabilidad.
- f) Para ejercitar estos derechos pueden enviar un escrito al delegado de protección de datos o persona de contacto de cada una de las partes, a la dirección postal o dirección de correo electrónico indicadas anteriormente.
- g) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa pueden presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT)."

**Cuarto. -AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto de 1.000,00 euros a cargo de la asignación presupuestaria 107.326.48911 Servicios complementarios de educación: UAB Campus Itaca, del capítulo IV, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2024 vigente, para hacer frente a la subvención que se otorga.

**Quinto. - FACULTAR** al Alcalde - Presidente, señor Emiliano \*Cordero Soria, tan ampliamente como en derecho sea menester, para la firma del convenio y toda la documentación que se derive.





**Sexto. - APROBAR** el otorgamiento de un anticipo del 100% de la subvención, de la que la entidad beneficiaria tendrá que justificar la actuación antes del 31 de diciembre de 2024.

**Séptimo.- NOTIFICAR** este acuerdo al interesado y comunicar a la Intervención Municipal de Caudales.

**Octavo.- PUBLICAR** el otorgamiento de la presente subvención al portal de transparencia.

**Noveno. - ENVIAR** el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS, y al Registro de Subvenciones y Ayudas de Cataluña.”

Y para que así conste a los efectos del expediente, se emite el presente certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

